

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, Siguiendo los principios estipulados en el estatuto de procedimientos contractuales de la entidad, en especial el principio general de la planeación, así como lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 33 ibidem, realiza el presente estudio con la finalidad de determinar, la oportunidad y conveniencia para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA VALORAR LOS PACIENTES DE HANSEN Y USUARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Nacional es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011.

El SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, es una entidad de baja complejidad que tiene como misión prestar servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Lepra, así como la prestación de los servicios de salud de baja complejidad y algunos servicios de mediana complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Debido a las dificultades de la vía para el desplazamiento hacia otra localidad ha generado que muchos de nuestros usuarios no acudan a las citas programadas con los Especialistas en Optometría y valoración Oftalmológica, aduciendo que asistir les genera un alto costo, las distancias son muy grandes y en el caso de los enfermos de Hansen la situación se torna más compleja por las complicaciones que para ellos representa dicho viaje.

El Sanatorio de Contratación E.S.E no cuenta con médico especialista en Ortopedia y Traumatología que presten sus servicios de manera permanente a los pacientes Hansenianos y a la comunidad en general, razón por la cual los pacientes que requieren este servicio deben desplazarse hasta la ciudad del Socorro.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Sanatorio de Contratación E.S.E ha organizado a través del Programa Lepra una jornada de atención de consulta externa de Ortopedia y Traumatología, para los días 21 y 22 de Marzo de 2014, la cual será programada para la atención de Ochenta (80) Usuarios entre enfermos de Hansen (albergados o no albergados) y usuarios del sanatorio de Contratación, que requieran de la prestación de este servicio.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

Con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los fines propios de la Entidad, el Sanatorio de Contratación E.S.E debe propender por la permanente prestación de los servicios médicos que se brindan a los enfermos que padecen Hansen y demás usuarios, es por esto que se ha programado una jornada de atención de consulta externa de Ortopedia y Traumatología, durante los días 21 al 22 de Marzo de 2014, en la que sean atendidos aquellos enfermos de Hansen albergados y no albergados y usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. que lo requieran.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Bajo las anteriores consideraciones, El Sanatorio de Contratación E.S.E, para satisfacer esta necesidad debe contratar los servicios Médico Especializados en Ortopedia y Traumatología, que preste sus servicios profesionales en la realización de las siguientes actividades:

- a. Realización De Consulta en Ortopedia y Traumatología.
- b. Orden y lectura de Radiografías.
- c. Prescripción de medicamentos.
- d. Recomendación de Auto-Cuidado.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

- a. **Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PARA VALORAR LOS PACIENTES DE HANSEN Y USUARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION ESE.
- b. **Plazo:** La ejecución de la Orden será por el periodo comprendido entre el 21 Y 22 de Marzo de 2014, de acuerdo a la programación y agenda de citas organizada por el Programa Hansen.
- c. **Valor:** Se estima en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$2.848.000), M/CTE para garantizar un mínimo de Ochenta (80) valoraciones a enfermos de Hansen y usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E, recursos que se cancelarán una vez culmine la ejecución de la orden de servicios respectiva.

Este valor se establece teniendo en cuenta que se trata de servicios profesionales especializados y que el contratista corre con los costos de seguridad social integral, hospedaje y manutención durante la ejecución de la orden.

- d. **Lugar de la Ejecución:** Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la calle 3 No. 2-72.
- e. **Forma de Pago:** Se cancelará una vez culmine la ejecución de la orden de servicios respectiva, previa presentación del correspondiente informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del Supervisor designado por la Gerencia, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

5. ESTUDIO JURIDICO.

Se trata de contratar los servicios de un profesional en Ortopedia y Traumatología, con autonomía técnica y científica, para la Jornada que se llevará a cabo entre el periodo comprendido entre el 21 y 22 de Marzo del año en curso, teniendo en cuenta la programación y agenda de citas organizada por el Programa Hansen del Sanatorio de Contratación ESE, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que la E.S.E proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y el manual Interno de Contratación.

El proceso de contratación corresponde a una orden de prestación de servicios por medio de una CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual no requiere de varias ofertas ni de invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Procedimientos Contractuales de la Institución, toda vez que su monto no supera los veintiocho (28) SMMLV, lo cual se deduce de los resultados del estudio económico en relación con el presupuesto de la entidad. No obstante lo anterior, para esta fecha nos encontramos en LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES, sin embargo es importante precisar que la contratación objeto de este estudio esta exceptuada de dicha restricción, tal como lo refiere el artículo 32 y 33 de la ley 996 de 2005 acerca de las entidades sanitarias y hospitalarias , como se menciona a continuación:

“Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración.” (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Además y en consecuencia, para el desarrollo del proceso de contratación de servicios profesionales del personal médico especializado, es viable tener en cuenta lo enunciado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el cual ha definido la expresión de contratación directa, así:

“(…) Con base en esta premisa, se define la expresión contratación directa entendida como cualquier mecanismo de escogencia del contratista en el que se prescinde de la licitación o concurso, sin que se tenga en cuenta por el legislador estatutario el régimen de contratación aplicable, ya sea contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 -, o uno especial en razón del objeto del contrato o del órgano que contrata. Para los efectos de la ley de garantías, y dada su finalidad, el enunciado “contratación directa” es sinónimo de cualquier sistema diferente de la licitación pública, y no del procedimiento especial regulado por la Ley 80 de 1993. Por tanto, las entidades públicas, en el período preelectoral, pueden seguir contratando previa la licitación pública, salvo las excepciones de la misma Ley 996 del 2005. (...)”⁶

En consecuencia, la Ley 996 de 2005 señala que la prohibición para realizar contratación queda exceptuada para las entidades sanitarias y hospitalarias, lo cual nos habilita para realizar contratos

de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de acuerdo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y recordando que si actúa bajo el amparo de ley este tipo de contratación no puede ser objeto de reproche, por lo que igualmente sería viable, proceder a realizar la contratación directa del personal médico asistencial para el Sanatorio de Contratación E.S.E.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta los valores pagados por dichos servicios en la vigencia inmediatamente anterior y la precotización solicitada. Teniendo en cuenta lo anterior se establece un valor aproximado por consulta especializada por la suma de \$ 35.600 y se proyecta realizar aproximadamente 80 consultas las cuales tienen un valor aproximado de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$2.848.000.00), M/CTE

PRESUPUESTO OFICIAL: El Sanatorio de Contratación E.S.E., cuenta con un presupuesto Oficial de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$2.848.000.00), M/CTE, con cargo al código 42100 Compra de servicios para la venta – Compra de servicios profesionales de medicina especializada del presupuesto de la vigencia 2014, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 124 de Marzo 13 de 2014, expedido por el encargado de la oficina de presupuesto de nuestra E.S.E.

7. MECANISMOS DE COBERTURA DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos contractuales del Sanatorio de Contratación, no se exigirá al CONTRATISTA garantía que avale el Cumplimiento del contrato; no obstante el CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Profesional en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00), vigente por el término de ejecución del contrato.

8. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de contratar la consulta externa efectiva especializada en Ortopedia y Traumatología, con autonomía técnica y científica del profesional para la Jornada que se llevará a cabo entre el 21 y 22 de marzo de 2014.

Se expide en Contratación, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Dr. LUIS ELADIO ACEVEDO CARRILLO
Médico Coordinador del Programa Hansen.

(ORIGINAL FIRMADO)